



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00305 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere a la apoderada judicial de la copropiedad ejecutante, a propósito de que allegue el certificado de deuda actualizado respecto de la unidad residencial propiedad de los ejecutados **RENE EDISSON, ERNESTO, RICARDO y JUDITH VARGAS ACEVEDO, ROSA ELIZABETH VARGAS DE GONZÁLEZ y JHON MARIO VARGAS RUIZ**, expedido por quien ostenta la condición de actual administrador y representante legal de la copropiedad, para lo cual, deberá aportar la constancia expedida por la Alcaldía Local de Tunjuelito, en la que figure el valor actual de las expensas ordinarias y extraordinarias, con los incrementos autorizados por la asamblea general del copropietarios, conforme a las previsiones del artículo 48 de la Ley 675 de 2001, en concordancia con lo contemplado en el artículo 88 del Código General del Proceso "*En la demanda sobre prestaciones periódicas podrá pedirse que se condene al demandado a las que se llegaren a causar entre la presentación de aquella y el cumplimiento de la sentencia definitiva.*", en el cual se incluyan debidamente los abonos, de conformidad con el artículo 1653 del Código Civil, "*Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital.*", esto con el fin de dar claridad al Despacho del valor adeudado desde la presentación de la demanda, esto es 30 de septiembre de 2019. (Destaca el Despacho).

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 71 hoy **9/10/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5cfad36c4f773b85a15a3956e0b4e36d2ad0361a1b75e7260da623720e62840**

Documento generado en 06/10/2023 12:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>